

Con fundamento en los artículos 16 punto 1, Fracción I, de la Ley de Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1 y 32 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, que por sus siglas es ITEI, Capítulo III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI, y para adquirir los bienes mediante el procedimiento de “LICITACIÓN PÚBLICA” correspondiente a:

“ ADQUISICION DE VEHÍCULOS ”

- I.- 03 Vehículos utilitario, tipo sedan 5 pasajeros; II.- 01 Vehículo utilitario, 7 pasajeros;
- III.- 01 Vehículo utilitario 15 pasajeros; IV.- 03 Vehículo utilitario, tipo sedan 5 pasajeros;
- V.- Mantenimiento.

B A S E S

La **Junta de Aclaraciones** a estas bases de Licitación se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2012 en la Sala de Pleno del Consejo de ITEI, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La asistencia de los interesados a la Junta de aclaraciones será optativa, y previa presentación de su comprobante de pago, podrán presentar por escrito y firmado por el representante legal, las dudas que deseen les sean aclaradas, a la cual se dará respuesta por escrito, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia correspondiente, en las oficinas de ITEI. Además deberán entregar Disco Compacto con archivo en Microsoft Word, en donde estén los cuestionamientos. Dicha entrega deberá ser cuándo menos 48 horas antes de la apertura de propuestas, en la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa de ITEI.

1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los invitados deberán presentar por escrito sus propuestas en idioma español, en **hoja membretada** de la empresa y **firmadas por el representante legal**, en un **sobre cerrado de manera inviolable** anexando copia de la invitación engrapada fuera del sobre 1;

debidamente identificado con el nombre de la empresa y el número de Licitación, separando el tipo de documentación de la siguiente manera:

- Sobre 1** Documentación Legal y Administrativa.
- Sobre 2** Propuesta Técnica.
- Sobre 3** Propuesta Económica.

1.1.- Sobre 1 “ Documentación Legal y Administrativa”

Deberá contener en **original (que puede ser copia certificada por notario o corredor público) y copia simple** para su cotejo la siguiente documentación:

1.1.1.- **Personas morales:** Cédula de Identificación Fiscal y Acta Constitutiva de la empresa y todas sus modificaciones, debidamente protocolizadas e **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en la que conste su objeto social corresponde con lo solicitado en esta Licitación.

1.1.2.- Personas físicas: Cédula de Identificación Fiscal y hoja de registro ante el Servicio de Administración Tributaria.

1.1.3.- Ambas personas, deberán presentar la declaración anual del I.V.A. e I.S.R. del ejercicio 2011 con sello de pago o cadena electrónica de la institución financiera donde se haya realizado el pago.

1.1.4.- **Para personas morales**, deberán presentar, documento notariado (poder) en el que acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la propuesta. **Para personas físicas**, su propuesta deberá estar firmada por ella misma.

1.1.5.- Ambas personas deberán presentar una identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).

1.1.6.- Curriculum vitae de la persona moral.

1.1.7.- Carta en donde declare que bajo protesta de decir verdad, no tiene sanción alguna por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco y por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

1.1.8.- Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de estas bases y acepta cada una de las condiciones establecidas en ellas.

1.1.9.- Carta bajo protesta de decir verdad que no tienen juicios o demandas e interpretaciones legales, por incumplimiento de contratos de servicios con el Gobierno del Estado de Jalisco.

1.1.10.- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen solvencia económica y capacidad administrativa para realizar los trabajos que se solicitan en esta Licitación.

Las propuestas deben ser presentadas mecanografiadas o impresas en original y en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras. Sera motivo de descalificación.

1.2.- Sobre 2 “ Propuesta Técnica “

Deberá presentarse los siguientes documentos:

1.2.1. Propuesta de acuerdo al Anexo 1, de las Bases de Licitación

1.2.2. **Catálogo de especificaciones de la propuesta, en idioma español**

1.2.3. Copia de bases de Licitación y anexo 1 y 2, firmados por representante legal.

NOTA: Los documentos que formen parte de la documentación Legal, Administrativa o Técnica, NO deben contener ninguna referencia económica, de ser así será motivo de descalificación. Así mismo, el incumplimiento de los requisitos solicitados será motivo de descalificación.

1.3.- Sobre 3 “ Propuesta Económica “

1.3.1.-Esta propuesta deberá contener la información y documentación siguiente: (podrá utilizar el Anexo 1, y/o en hoja membretada de la empresa, despacho y/o persona física) .

Las propuestas deben garantizar los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de la entrega.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, será necesario incluir un cheque librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad o fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de su propuesta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. El documento respectivo debe incluirse conjuntamente con su propuesta económica, dentro del sobre.

En esta Licitación, no habrá anticipos económicos.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los invitados a concursar.

Los costos de preparación de las propuestas, deben ser asumidos por el participante.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de descalificación.

2.- PRESENTACIÓN DE 3 SOBRES CON SUS PROPUESTAS.

2.1.- Los sobres deben presentarse en las instalaciones de ITEI, con domicilio: Calle Miguel de Cervantes Saavedra Número 19 en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco ante la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa en un horario desde las 10:00 a las 15:00 horas del día 21 de Junio de 2012. El ITEI deberá acusar de recibido con sello, nombre, firma y hora.

3.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

Este acto se llevará a cabo en día 22 de Junio de 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones del ITEI, integrándose el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, "Comité".

3.1.- Apertura de "Sobre 1 Documentación Legal y Administrativa".

3.1.1.- El Presidente del Comité y/o su suplente, apertura los sobres verificando que contengan los documentos solicitados y que estén cerrados y lacrados.

3.1.2.- Se dará lectura en voz alta por parte del Presidente del Comité y/o su suplente, sobre el resultado de la revisión de documentos, señalando quién o quienes hayan cubierto los requisitos, estipulados en estas bases de Licitación.

3.1.3.- Los originales o sus copias certificadas por notario o corredor público, deberán regresarse al participante, a la brevedad posible.

3.2.- Apertura de "Sobre 2 Propuesta Técnica".

3.2.1.- En ese mismo acto del Comité, se abre el segundo sobre y se verifica que haya cumplidos con lo estipulado en las bases de Licitación.

3.2.2.- Todos los miembros del Comité, que asisten al acto, rubrican las propuestas técnicas de cada concursante; así mismo por cuándo menos uno de los participantes que asistan al acto.

3.3.- Apertura de "Sobre 3 Propuesta Económica".

3.3.1.- El Comité abrirá los sobres que hayan cumplido con los puntos 3.1. y 3.2.

3.3.2.- Todos los miembros del Comité que asisten al acto, rubricarán cada propuesta.

3.3.3.- Se elabora un cuadro comparativo y se determina el ganador de la Licitación. Se firma por los presentes.

3.3.4.- Se levanta una acta de todo el proceso, y se emite la adjudicación al ganador, misma que se firma por todos los presentes al acto, y se entrega copia a los participantes que hayan adquirido las bases de licitación. Para el caso de que alguna persona que no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

4.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1.- El Comité considerará que:

4.1.1.- Que las propuestas cumplan con las especificaciones establecidas en las bases de Licitación.

4.1.2.- Que hayan cumplido con los requerimientos de las bases de Licitación.

4.1.3.- La propuesta económica.

4.1.4.- Plazo de entrega.

4.1.5.- Valor agregado.

El Comité se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar la propuesta que a su consideración sea más conveniente para el ITEI, en base al análisis comparativo y que se encuentre dentro del presupuesto asignado para esta Licitación.

5.- RESOLUCIÓN.

El Comité notificará al la Secretaría Ejecutiva para que notifique al ganador, que ahora se convierte en participante ganador, dentro de los 10 días hábiles posteriores para que, pase a firmar el contrato de adjudicación.

6.- FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga a firmar el contrato, proporcionado por el ITEI, en la fecha que se estipule para ello, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles a partir de la fecha de resolución. En caso de que el proveedor no firme el contrato dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que el Comité, considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación.

En este caso, se hará efectiva la garantía presentada en la propuesta económica y adicionalmente se informará al Consejo de ITEI, para que aplique sanciones que correspondan.

7.- FORMA DE PAGO.

El pago total del contrato se hará contra la entrega de los bienes o servicios de esta Licitación, mismo que se describirá en el contrato de adjudicación. 15 días a la entrega de los vehículos y documentación.

8.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

El Comité descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

8.1.- Estar en alguno de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

8.2.- Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.

8.3.- Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en las bases de Licitación.

8.4.- Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes bases o sus anexos.

8.5.- Cuando no esté firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.

8.6.- Si el Comité comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los bienes y/o servicios ofertados.

8.7.- Tener antecedentes por incumplimiento de servicios o que les hubieren rescindido un contrato, como proveedor del Gobierno del Estado de Jalisco, Poder Legislativo de Jalisco y Poder Judicial del Estado de Jalisco ó con cualquier otra institución pública federal o municipal.

8.8.- Aquellos que presenten datos o documentos falsos.

8.9.- Cuándo así lo considere el Comité.

9.- CANCELACIÓN DE Licitación.

El Comité podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

9.1.- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

9.2.- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado de Jalisco o por el ITEI, de tener conocimiento de alguna irregularidad,

9.3.- Por exceder el techo presupuestal autorizado para la Licitación.

9.4.- Si los precios ofertados por los participantes no aseguran al ITEI las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.

En caso de ser cancelado la Licitación, se avisará por escrito a todos los participantes.

10.- DECLARACIÓN DE Licitación COMO DESIERTO.

10.1.- El Comité podrá declarar desierto la Licitación, en los siguientes casos:

10.1.1.- Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta en la Licitación.

10.1.2.- Las propuestas presentadas, no cubren los elementos para garantizar al ITEI las mejores condiciones de calidad, precio entrega entre otras y por lo tanto fueran inaceptables.

10.1.3.- Si después de efectuada la evaluación económica, no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.

10.1.4.- Por exceder el techo presupuestal autorizado para la Licitación.

10.1.5.- Las que determine el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones

11.- SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN.

El Comité podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

11.1.- Cuando se presuma que existe arreglo entre los participantes para presentar sus ofertas, de los servicios objeto de esta Licitación.

11.2.- Por orden escrita por de autoridad judicial, la Contraloría del Estado de Jalisco o por el propio ITEI, derivado de denuncias o inconformidades.

11.3.- Por exceder le techo presupuestal.

11.4.- En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general o que dañe el patrimonio del ITEI.

En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes invitados.

12.- DIFERIMIENTO DE Licitación.

El Comité podrá diferir la Licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos.

13.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras personas jurídicas, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

14.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el proveedor requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del ITEI pagar costo alguno adicional por dicho tiempo, por el contrario se hará merecedor de la sanción a que haya lugar.

El ITEI previa justificación de la conveniencia de distribuir, entre dos o más proveedores de la partida de un bien o servicio.

15.- SANCIONES.

El ITEI podrá aplicar sanciones por retraso bajo el esquema:

15.1.- De 01 a 10 días naturales de atraso , el 3% del importe de su entrega incumplida, incluyendo el IVA, parcial o total.

15.2.- De 11 a 20 días naturales de atraso, el 10% del importe de su entrega incumplida, incluyendo el IVA, parcial o total.

15.3.- De 21 a 31 días naturales de atraso, el 20% del importe de su entrega incumplida, incluyendo el IVA, parcial o total.

De 31 días naturales en adelante de atraso, se podrá rescindir el contrato.

16.- FACULTADES DEL COMITÉ.

El Comité podrá en todo momento:

16.1.- Cancelar, suspender o declarar desierto la Licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Licitante, por no cumplir con los requisitos, establecidos en las bases de la licitación.

16.2.- Al revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, siempre y cuándo no afecte al ITEI.

16.3.- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el participante no obró de mala fe.

16.4.- Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el ITEI de manera escrita y oportuna a los participantes.

16.5.- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité, apegado en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI y los participantes estarán obligados a aceptar la determinación.

17.- RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del bien y/o servicio objeto de la presente Licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al ITEI. Así mismo, el proveedor se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al ITEI en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe, inclusive en la entrega de los bienes y/o servicios.

18.- FECHA Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

Los vehículos descritos en el Anexo 1, deberán entregarse en las instalaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) en la calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, con teléfono 33-3630-5745, ante la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.

Atentamente

MF. Jorge Gutiérrez Reynaga / Presidente de ITEI Jalisco

Anexo 1

Partida I.- Utilitario Sedanes (5 pasajeros)

Puertas: 4

Cilindros: 4

Torque: 98/2500 rpm. mínimo.

Potencia: 90 hp mínimo.

Aire Acondicionado: Si.

Equipo eléctrico: Si.

Bolsa de aire: Si.

Frenos ABS: Si.

Transmisión: Manual.

Partida II.- Utilitario Sedan (7 pasajeros)

Puertas: 5

Cilindros: 4

Torque: 104/4400 rpm mínimo.

Potencia: 107 hp mínimo.

Aire Acondicionado: Si

Transmisión: manual

Partida III.- Vehículo Utilitario 15 pasajeros.

Puertas: 4 mínimo.

Cilindros: 4 mínimo.

Torque: 157/4400 hp mínimo.

Potencia: 144 hp mínimo.

Aire Acondicionado: Si.

Transmisión: manual.



Miguel de Cervantes Saavedra 19
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco 44600,

T (33) 36-30-57-45

Bases LPL 001/2012

www.itei.org.mx

Partida IV.- Sedan (5 pasajeros)

Puertas: 4

Cilindros: 4

Torque: 102/4000 mínimo.

Potencia: 105 hp mínimo.

Aire Acondicionado: Si.

Bolsa de aire: No.

Frenos ABS: No.

Transmisión: Manual.

Partida V.- Costo por Mantenimiento, por cada propuesta. (No incluir en propuesta técnica, SÓLO en la económica).

ANEXO 2.-

CONTRATO P. S. - ITEI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMPRA DE -----QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C-----, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA, CON LA EMPRESA DENOMINADA ----- REPRESENTADA POR EL C. -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1.1 Es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la reforma constitucional del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo de 2005; así como por la promulgación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20867, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 6 seis de enero de 2005, el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

1.2. La representación legal del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco recae en el Presidente del Consejo, C. Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 32 del Reglamento Interior del Instituto, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos del artículo 47 fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.3. El C. Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de Presidente del Consejo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo señalado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, los artículos 1 y 32 del Reglamento Interior del

Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, 4, 13, 14 Fracción III, 15 Y 38 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, acreditando su carácter con el nombramiento expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco de fecha 2 dos de julio de 2009.

1.4. Su representado cuenta con la partida presupuestal necesaria para hacer cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato, el cual se origina de la invitación a cotizar cuando menos tres personas, que proviene de la solicitud número -----, de fecha ■-----, con identificación de gasto

1.5. Señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en la colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA “LA EMPRESA” QUE:

II. 1.- Es una Sociedad Mercantil, constituida en la ciudad de ----- el día 29 -----, mediante escritura pública número -----, otorgada ante la fe del Notario Público número ----- de ésta Municipalidad, -----, la cual se encuentra inscrita bajo el número -----, del Libro ----- de la Sección Tercera y Matricula 141 ciento cuarenta y uno, del Libro 25 veinticinco, de la Sección Primera, amabas del Registro de Comercio de la Primera Oficina del Registro de Comercio de este Partido Judicial.

II. 2.- En su representación comparece a la celebración del presente, la C.-----, quien acredita su representación legal, mediante la escritura número-----, pasada ante la fe del Notario Público -----, de fecha 21 veintiuno de Febrero del año 2007 dos mil siete, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio mercantil número -----, con fecha 07 -----, mediante la cual se le designa como Administrado General.

III.3.- Que su domicilio fiscal es el que se ubica en la finca marcada con el ----- de la avenida, colonia-----, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave -----

III. 4.- Que por otra parte, cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus actividades sociales, además que dentro de su objeto social entre otros, se encuentra, ■-----

III. 5.- Que se encuentra en posibilidad jurídica y material de proveer los artículos de Papelería Institucional a “EL INSTITUTO”.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual es libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen en el objeto del presente contrato lo constituye la -----, que “**LA EMPRESA**”, se obliga a vender a “**EL INSTITUTO**”, para el correcto funcionamiento del desarrollo de la Institución, con duración del día 28 veintiocho de marzo al 23 veintitrés de de abril de 2012 dos mil doce, inclusive.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que pagará “**EL INSTITUTO**” a “**LA EMPRESA**” por concepto de la compra de papelería Institucional, será de \$-----, cantidades que corresponden a los meses de marzo al mes de abril del año 2012 dos mil doce.

TERCERO.- FORMA DE PAGO.- El pago mencionado en la cláusula anterior, deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será pagada en una sola exhibición; la programación de pago quedara sujeta al día 05 cinco y/o 19 diecinueve del mes que corresponda, posterior a la entrega total de los artículos descritos en la Orden de Compra respectiva; en el supuesto de que la fecha de pago recaiga en un día inhábil, este se realizara el día hábil siguiente, contra factura que el proveedor presente con los requisitos necesarios.

CUARTA.- LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO. “**LA EMPRESA**” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en las instalaciones que ocupa “**EL INSTITUTO**” sitio en Miguel de Cervantes Saavedra número 19, Col. Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

QUINTA.-DEMORAS.- Si en cualquier momento, “**LA EMPRESA**” se encontrará en una situación que impidiera brindar la compra contratada materia de este instrumento, deberá notificar “**EL INSTITUTO**” de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración.

En caso de que la demora sea por causas no imputables a “**LA EMPRESA**”, esta deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad.

Será facultad de “**EL INSTITUTO**”, determinar si acepta o no la solicitud de prorroga que realice “**LA EMPRESA**” para brindar el servicio materia de este contrato.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato surtirá efectos a partir del día 28 veintiocho de marzo del 2012 dos mil doce y concluirá el día 23 veintitrés de abril del mismo año, tiempo en que **“LA EMPRESA”** deberá brindar el servicio materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **“LA EMPRESA”** incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio de almacenamiento de la página de Internet (incluyendo el servicio de correo electrónico) descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales a que corresponda:

DÍAS DE ATRASO(NATURALES)	% DE LA SANCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA INCLUYENDO EL IVA
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 20 HASTA 31	20%
DE 31 EN ADELANTE SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE “EL INSTITUTO”	

OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se obliga, **“EL INSTITUTO”** procederá al rechazo del mismo y **“LA EMPRESA”** se obliga a resolverlo debiendo brindar a **“EL INSTITUTO”**, el servicio rechazado en un termino no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **“EL INSTITUTO”**. Si la restitución se realiza en especie, se entenderá que **“LA EMPRESA”** brindara el servicio que contenga las especificaciones de

la compra contratado, sin que por ello **“EL INSTITUTO”** deba cubrir pagos extras por la restitución. El incumplimiento a la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

DÉCIMA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Ambas partes acuerdan que en este caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Miguel de Cervantes Saavedra 19
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco 44600,

T (33) 36-30-57-45

Bases LPL 001/2012

www.itei.org.mx

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA”

C. -----
PRESIDENTE DEL CONSEJO.

C. -----.

TESTIGOS.

C. -----
SECRETARIO EJECUTIVO.

C. -----
DIRECCIÓN JURÍDICA